



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 NOV 2021

ACTA N° 41
RES. N° 3137/021
Exp. 2021-25-1-000631
VM/DBH

VISTO: la solicitud planteada por la Dirección Sectorial de Integración Educativa (DSIE) de contar con un registro departamental de aspirantes, con el fin de desempeñarse como articuladores pedagógicos en los Centros de Educación Media Superior en el marco de las actividades que desarrolla el Sistema de Protección de Trayectorias Educativas (SPTE);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2615, Acta N° 80 de fecha 8 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo Central encomendó a la DSIE la elaboración de las bases y perfiles de cargos, a los efectos de realizar un llamado a aspirantes;

II) que la citada Dirección dentro del Proyecto, de Presupuesto y el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 elevan a consideración del Consejo Directivo Central las bases encomendadas;

III) que en sesión de fecha 7 de abril de 2021 (Acta N°8) el Consejo Directivo Central solicita informe de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa en coordinación con las Planificaciones Educativas de los distintos subsistemas;

IV) que la Dirección Sectorial de Integración Educativa eleva el documento con la propuesta del Nuevo Perfil del Articulador Pedagógico (fs. 39-41) y las bases que regirán el llamado, que incluyen las sugerencias efectuadas por la Unidad Letrada;

V) que la Unidad Letrada informa que la DSIE reformuló las bases atendiendo las observaciones efectuadas, por lo que no hay objeciones que formular;

VI) que respecto del perfil del "Articulador Pedagógico" tampoco tiene observaciones jurídicas habiéndose agregado en el capítulo de Condiciones Funcionales que el cargo o las horas a desempeñar tienen carácter docente, conforme a los informes de la DSIE y a las bases que se proponen para su aprobación;

VII) que en cumplimiento de lo dispuesto, la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva el nuevo perfil del *“Articulador Pedagógico”*;

CONSIDERANDO: I) que tal como ha quedado establecido en el *“Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024”* esta Administración ha priorizado la implementación de acciones vinculadas a la protección de trayectorias educativas, en el entendido de que uno de los problemas que el sistema educativo enfrenta para mejorar los indicadores de egreso se asocian al peso relativo que en Uruguay adquieren las trayectorias escolares marcadas por uno o más eventos de repetición de cursos (desde primaria) y/o de desvinculación prematura;

II) que en dicho marco, se entiende pertinente aprobar el perfil del *“Articulador Pedagógico”* en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas, así como la realización del referido llamado de referencia aprobando sus bases;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación, resuelve:

1) Disponer la realización de un *“Llamado a aspirantes para integrar un registro departamental de articuladores pedagógicos en centros de educación media superior en el marco del sistema de protección de trayectorias de la dirección sectorial de integración educativa”*, de acuerdo al Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024, en la Administración Nacional de Educación Pública.

2) Aprobar el texto de las bases del referido llamado que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

3) Dejar sin efecto la Resolución N°26, Acta N°30 de fecha 5 de junio de 2018 del Consejo Directivo Central.

4) Aprobar el perfil del *“Articulador Pedagógico”* en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas el que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

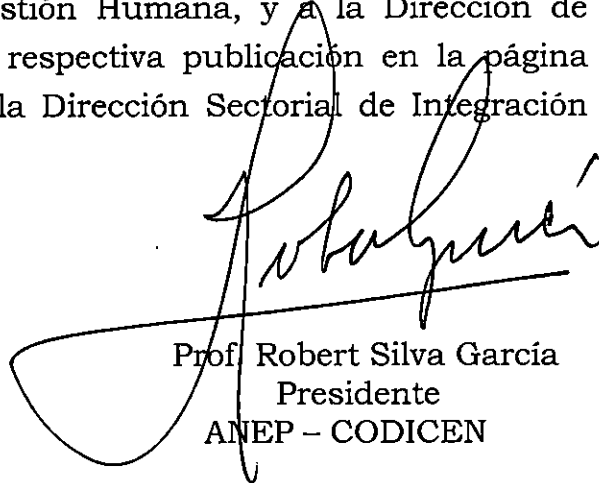
Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a las Direcciones Sectoriales



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

de Planificación Educativa y de Gestión Humana, y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido pase a la Dirección Sectorial de Integración Educativa, a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

Perfil de los Articuladores Pedagógicos en el marco del SPTE

La Dirección Sectorial de Integración Educativa (DSIE) a través del Área SPTE, tiene como principal cometido coordinar acciones asociadas a la implementación y monitoreo del "Sistema de Protección de Trayectoria Educativas" (SPTE) para los diferentes niveles educativos centrando en la educación media -básica y superior en el marco de los Lineamientos Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo ANEP 2020-2024. En este sentido, la DSIE tiene entre sus líneas de trabajo:

- Coordinar acciones para el abordaje de las políticas de enlace/acceso asociadas a los interciclos: Primaria-Educación Media Básica, Educación Media Básica - Educación Media Superior, Educación Media Superior - Educación Terciaria
- Coordina grandes lineamientos de estrategias ANEP para el acompañamiento de las Trayectorias de todos los estudiantes.
- Dirigir y orientar el trabajo de las Unidades Coordinadoras Departamentales de Integración Educativa (UCDIE), en relación con el acompañamiento y la protección de trayectorias.
- Generar las articulaciones intra ANEP, e Inter- institucionales (con otros organismos del Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil), orientadas a crear condiciones que garanticen la protección de las trayectorias educativas.
- Impulsar la instalación de los Equipos de Referentes de Trayectorias Educativas (ERTE¹), en los centros de educación media.
- Abordar el fortalecimiento de los ERTE en relación a conceptualizaciones y aspectos metodológicos asociados al acompañamiento a las trayectorias.
- Aportar al diseño e implementación de sistemas informáticos dirigidos al seguimiento de las trayectorias educativas, principalmente las relacionadas con la educación media.

Los Articuladores Pedagógicos (AP) son integrantes del ERTE. Esto supone para su rol un despliegue de estrategias que guarden consonancia con las líneas de política antes mencionadas. En este sentido los AP desarrollan acciones asociadas a las diversas áreas en las que se estructura la DSIE: el sistema de protección de trayectorias, educación inclusiva, y la ampliación del tiempo educativo.

¹Acta N° 32, Resolución N° 10 del 7 de junio del 2017.

Condiciones funcionales:

Las funciones a desempeñar tienen carácter Docente.

Para el desempeño del rol de AP la persona debe integrar la lista del registro departamental, la cual se confecciona por llamado específico para el rol, disponiéndose una elección de cargos de horas interinas en un único centro de DGES o DGETP. Cada AP radicará su rol en un centro de EMS, siendo el equipo de dirección de dicho centro quien oficiará de autoridad competente ante el cargo de AP a los efectos de acompañar el rol y velar por el cumplimiento de las funciones inherentes al mismo. Los AP más allá de a qué subsistema pertenezcan seguirán las orientaciones técnicas que establezca el SPTE y desde el Área del SPTE de la DSIE se acompañará y actuará para dar cumplimiento a las mismas.

Descripción general de actividades

El AP es un profesional de la educación que se configura como referente de trayectorias educativas en centros de educación media superior. Esto supone llevar adelante las principales tareas vinculada a su rol, que se describen a continuación:

- Acuerda con la Dirección la implementación de las tareas vinculadas al Protocolo del SPTE en tanto integrante del un equipo de Referentes de Trayectorias Educativas (RTE).
- Se relaciona con el Equipo de Dirección, Adscriptos, Referentes de Trayectorias, UCDIE y Equipos Multidisciplinarios si los hubiere, construyendo de forma articulada estrategias de acompañamiento a las trayectorias de los adolescentes desde una perspectiva de educación inclusiva.
- Colabora en el establecimiento de redes interinstitucionales: establece enlaces con la comunidad educativa en pos de promover procesos de fortalecimiento de las trayectorias educativas de los adolescentes en clave territorial interinstitucional. Esto incluye a la Unidad Coordinadora Departamental de Integración Educativa (UCDIE) y a otros agentes institucionales a nivel local (intra ANEP y asociados a otros Organismos del Estado y OSC).

Tareas específicas

- Aborda interciclos EMB-EMS y EMS-terciario
- Lidera estrategias de acompañamiento educativo de estudiantes en un trabajo en equipo de referentes de trayectorias, procurando establecer los enlaces interinstitucionales que la estrategia requiera.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

- Contacta con ERTE de centros de EMB a los efectos de recuperar información en torno a estrategias de acompañamiento que resulten adecuadas para el trabajo con los adolescentes.
- Diseña estrategias y dispositivos de acompañamiento para preparación de exámenes para aprobación de previas.
- Realiza el acompañamiento específico a situaciones asociadas a Hojas de Ruta existentes (Acuerdos ANEP-INAU, ANEP-MIDES, ANEP-INAU-MIDES).
- Realiza la difusión y acompañamiento en solicitud de apoyos económicos
- Coordina los procesos vinculados a la implementación de diferentes formatos de tutorías, espacios de referencia, y talleres asociados a la ampliación del tiempo educativo.
- Coordina con las UCDIE el despliegue de actividades realizadas por los Referentes Pares, estimulando la participación de estos en ámbitos comunitarios.

Dedicación y dependencia del cargo:

Una vez homologados los registros departamentales de aspirantes, conforme los mismos los aspirantes podrán tomar paquetes de 10 o 20 horas interinas reloj hasta el 28 de febrero del año siguiente (sujeto a las disposiciones del Estatuto del Funcionario Docente que como docente interino le sean aplicables) en un único centro Liceo/UTU de Educación Media Superior en función del listado de horas por Centro que será presentado en el ofrecimiento. La remuneración será acorde al grado docente que cada postulante tenga en ANEP.

Cada AP radicará su rol en un centro siendo el Director de dicho Centro quien oficiará de autoridad competente ante el cargo de AP a los efectos de acompañar el rol, velar por el cumplimiento de las funciones inherentes al mismo y realizar su evaluación.

**ANEP**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRALDIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA**BASES**

**LLAMADO INTERNO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR REGISTRO
DEPARTAMENTAL DE ARTICULADORES PEDAGÓGICOS EN
CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL MARCO DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN DE TRAYECTORIAS DE LA DIRECCIÓN
SECTORIAL DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA**

1) Objeto del llamado: Se convoca a interesados a integrar un Registro Departamental de Aspirantes (un Registro por departamento) para desempeñarse como Articulador Pedagógico en Centros de Educación Media Superior (Liceos y UTUs) en el marco de los lineamientos de la política de Protección de Trayectorias Educativas de la Dirección Sectorial de Integración Educativa (DSIE).

2) Cometidos generales: Se requiere la realización de este llamado a aspirantes a Articuladores Pedagógicos para aportar al lineamiento de protección de trayectorias de la DSIE, en el nivel de educación media superior. Este lineamiento constituye una de las políticas educativas que la ANEP proyecta continuar y profundizar en este quinquenio enmarcada en el Proyecto de Presupuesto y Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 en el Lineamiento Estratégico 1 que se asocia a “Ampliar el acceso, la retención, el egreso y mejorar el trayecto de todos los estudiantes en los diferentes ciclos de su formación, promoviendo aprendizajes de calidad”.

En este sentido, la DSIE a través del Área SPTE, tiene como principal cometido coordinar acciones asociadas a la implementación y monitoreo del “Sistema de Protección de Trayectoria Educativas” (SPTE) para los diferentes niveles educativos centrandose en la educación media -básica y superior. Esto supone:

- Coordinar acciones para el abordaje de las políticas de enlace/acceso asociadas a los interciclos: Primaria-Educación Media Básica y Educación Media Superior.
- Coordinar grandes lineamientos de estrategias ANEP para el acompañamiento de las Trayectorias de todos los estudiantes.
- Dirigir y orientar el trabajo de las Unidades Coordinadoras Departamentales de Integración Educativa (UCDIE), en relación con el acompañamiento y la protección de trayectorias.
- Generar las articulaciones intra ANEP, e Inter- institucionales (con otros organismos del Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil), orientadas a crear condiciones que garanticen la protección de las trayectorias educativas.
- Impulsar la instalación de los equipos de Referentes de Trayectorias Educativas (RTE), en los centros de educación media.

**ANEP**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRALDIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

- Abordar el fortalecimiento de equipos de RTE en relación a conceptualizaciones y aspectos metodológicos asociados al acompañamiento a las trayectorias.
- Aportar al diseño e implementación de sistemas informáticos dirigidos al seguimiento de las trayectorias educativas, principalmente las relacionadas con la educación media.

Los Articuladores Pedagógicos (AP) -como lo establece CODICEN en la Resolución 26 Acta 30 del 5 de Junio del 2018- son integrantes del Equipo de Referentes de Trayectorias Educativas (ERTE). Esto supone para su rol un despliegue de estrategias que guarden consonancia con las líneas de política antes mencionada. En este sentido los AP desarrollan acciones asociadas a las diversas áreas en las que se estructura la DSIE: el sistema de protección de trayectorias, inclusión educativa, y la ampliación del tiempo educativo.

3) Perfil: Serán requisitos excluyentes :

Formación-

-Serán requisitos excluyentes:

-Poseer alguna de las siguientes titulaciones: Ser docente interino o efectivo con ejercicio de la docencia directa o indirecta. Maestro/a, Maestro/a Técnico, Profesor/a, Educador/a Social (titulados en CFE o CENFORES)

-Se ponderará especialmente:

Poseer formación adicional y/o de posgrado acreditada que aplique en sentido de la función a la que postula

Experiencia

-Será requisito excluyente:

-Poseer experiencia acreditada en centros educativos ANEP en alguno de los siguientes cargos asociados al rol de RTE. Articuladores Pedagógicos, Adscriptos, Profesores Orientadores Pedagógicos, Educadores FPB, Educadores Sociales.

-Se ponderará especialmente:

-Experiencia específica acreditada como Articulador/a Pedagógico/a

-Experiencia de trabajo en equipo

-Experiencia acreditada de trabajo comunitario y en red a nivel local y/o departamental.

-Experiencia acreditada de trabajo educativo con adolescentes, en ámbitos escolares y programas socio educativos en general.

**ANEP**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRALDIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

4) Descripción general de actividades:

El **AP** es un profesional de la educación que se configura como referente de trayectorias educativas en centros de educación media superior. Esto supone que llevar adelante las principales tareas vinculada a su rol, que se describen a continuación:

-Acuerda con la dirección la implementación de las tareas vinculadas al Protocolo del SPTE en tanto integrante del un equipo de Referentes de Trayectorias Educativas (RTE)

-Se relaciona con el Equipo de Dirección, Adscriptos, Referentes de Trayectorias, UCDIE y Equipos Multidisciplinarios si los hubiere, construyendo forma articulada estrategias de acompañamiento a las trayectorias de los adolescentes desde una perspectiva de educación inclusiva

-Colabora en el establecimiento de redes interinstitucionales: Establece enlaces con la comunidad educativa en pos de promover procesos fortalecimiento de las trayectorias educativas de los adolescentes en clave territorial interinstitucional. Esto incluye a la Unidad Coordinadora Departamental de Integración Educativa (UCDIE) y a otros agentes institucionales a nivel local (intra ANEP y asociados a otros Organismos del Estado y OSC)

Tareas específicas

-Aborda interciclos EMB-EMS y EMS-terciario

-Lidera estrategias de acompañamiento educativo de estudiantes en un trabajo en equipo de referentes de trayectorias, procurando establecer los enlaces interinstitucionales que la estrategia requiera.

-Contacta con ERTE de centros de EMB a los efectos de recuperar información en torno a estrategias de acompañamiento que resulten adecuadas para el trabajo con los adolescentes.

-Diseño de estrategias y dispositivos de acompañamiento para preparación de exámenes para aprobación de previas.

-Acompañamiento específico a situaciones asociadas a Hojas de Ruta existentes (Acuerdos ANEP-INAU, ANEP-MIDES, ANEP-INAU-MIDES).

-Difusión y acompañamiento en solicitud de apoyos económicos

-Coordina los procesos vinculados a la implementación de diferentes



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

formatos
de

tutorías, espacios de referencia, y talleres asociados a la ampliación del tiempo educativo.

-Coordina con el Equipo de Dirección la presentación de los Referentes Pares y talleristas.

-Incentiva la participación de ex alumnos, estudiantes de formación terciaria, docente o universitaria como Referentes Pares

-Coordina con las UCDIE el despliegue de actividades realizadas por los Referentes Pares, estimulando la participación de estos en ámbitos comunitarios.

5) Dedicación y dependencia del cargo: Una vez homologados los registros departamentales de aspirantes, conforme los mismos los aspirantes podrán tomar paquetes de 10 o 20 horas interinas reloj hasta el 28 de febrero del año siguiente (sujeto a las disposiciones del Estatuto del Funcionario Docente que como docente interino le sean aplicables) en un único centro Liceo/UTU de Educación Media Superior en función del listado de horas por Centro que será presentado en el ofrecimiento. La remuneración será acorde al grado docente que cada postulante tenga en ANEP.

Cada AP radicará su rol en un centro siendo el Director de dicho Centro quien oficiará de autoridad competente ante el cargo de AP a los efectos de acompañar el rol, velar por el cumplimiento de las funciones inherentes al mismo y realizar su evaluación.

6) Aspectos a evaluar:

Los ítems a evaluar serán los siguientes:

Etapas I- Antecedentes y Méritos

- I.a) Formación y cursos.
- I.b) Experiencia laboral general.
- I.c) Experiencia laboral específica

Etapas II- Entrevista

El cuadro siguiente define los aspectos antes mencionados:

Concepto a evaluar	Especificación del concepto
Título y cursos	Título y Estudios realizados a nivel terciario que se vinculen a la función



	requerida. Se considerarán únicamente aquellos cursos y propuestas con evaluación final y duración mínima de 20 horas.
Experiencia laboral general	Años y tipo de experiencia laboral general.
Experiencia laboral específica	Años y tipo de experiencia laboral en funciones similares o afines a las del llamado
Entrevista	Se entrevistará al postulante haciendo énfasis en los cometidos del área objeto del llamado.

7) **Peso relativo de cada ítem:** El peso relativo de cada ítem a evaluar será el siguiente:

Conceptos a evaluar	Peso relativo
I) Antecedentes y Méritos	
I.a) Formación y cursos	30%
I.b) Experiencia laboral general	10%
I.c) Experiencia laboral específica	30%
SubTotal I)	70%
II) Entrevista	30%
Total	100%

8) **Criterios de puntuación de cada aspecto a evaluar:** Cada aspecto a evaluar se puntuará de 1 a 10, de acuerdo con los siguientes criterios:

Formación	Hasta 10 puntos
Grado	Hasta 4
Posgrados y formación o cursos vinculados con el área del llamado.	Hasta 6
Experiencia laboral general	Hasta 8 puntos
Se considerarán los últimos diez años	Dependiendo del tipo de experiencia y duración.
Experiencia laboral específica	Hasta 10 puntos
Se considerarán los últimos diez años	Dependiendo del tipo de experiencia y duración.
Entrevista	Hasta 12 puntos

9) **Proceso de la evaluación de postulantes:** Se deberá obtener un puntaje mínimo del 60 % del subtotal de puntos en la etapa de Antecedentes y Méritos para pasar a la etapa de entrevista. Se deberá

**ANEP**CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRALDIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVAobtener
un

puntaje mayor o igual al 65% del total de los ítems para ser considerado entre los finalistas seleccionados.

10) Presentación de postulaciones: El Currículum Vitae (CV) deberá presentarse diferenciando los siguientes ítems y con el siguiente orden:

- a) Datos Personales (nombre completo, dirección, teléfonos, documento de Identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento y demás datos).
- b) Formación (donde se detalle lugar, título y año de graduación).
- c) Experiencia General (se indicará nombre de la organización, descripción de cargo, teléfono de contacto, mes/año de ingreso, mes/año de egreso).
- d) Experiencia Específica (se indicará nombre de la organización, descripción de cargo, teléfono de contacto, mes/año de ingreso, mes/año de egreso).
- e) Referencias (laborales, profesionales, personales); para cada uno brindar nombre de la referencia, nombre de la organización, cargo, teléfono de contacto.
- f) Para cada ítem los antecedentes deberán presentarse empezando por los más recientes.
- g) Todos los antecedentes de formación deberán presentarse con la debida documentación escaneada en archivo adjunto. Esto incluye:
 - Títulos.
 - Escolaridades.
 - Diplomas de cursos.
 - Toda otra documentación que pueda establecer el contenido y la carga horaria de los cursos.
- h) En el CV se debe detallar para cada antecedente laboral el lugar, período, cargo o función, a quién se reportaba, qué personal a cargo se tenía, y cuáles fueron las principales actividades desarrolladas.
- i) Para los antecedentes laborales se podrá solicitar presentar toda la documentación probatoria que se posea. Esto incluye copia de constancias y certificados de desempeño laboral.
- j) El CV y la documentación probatoria de los requisitos para la presentación al llamado deberán ser enviados como archivos adjuntos en **versión digital formato PDF al correo electrónico..... indicando en el ASUNTO: LLAMADO INTERNO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR REGISTRO DEPARTAMENTAL DE ARTICULADORES PEDAGÓGICOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.**
- k) La información presentada en el CV oficiará como declaración jurada. Los aspirantes que pasen a la etapa de entrevista deberán, en caso de que se los solicite, exhibir los originales (en especial los títulos) o copia debidamente autenticada de toda la documentación probatoria que hayan mencionado en el CV.



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

11) Disposiciones varias:

- a)El período de actuación será desde la toma de posesión de las horas interinas hasta el 28 de febrero del año siguiente.
- b)El aspirante al cuál se le asignen horas docentes queda sujeto a las disposiciones del estatuto del funcionario docente que como docente interino le sean aplicables.
- c)Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos.
- d)La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar a éste. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente llamado.
- e)El ingreso del postulante al registro no le otorga derecho a ser contratado.
- f)La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo.
- g)Se dispondrá un Tribunal por Departamento a través de la Comisión Descentralizada de ANEP que tendrá a su cargo la evaluación de los postulantes. Estará integrado por tres integrantes como titulares, tres suplentes y el delegado de los concursantes (art.36 del Reglamento Gral. de concursos), de la siguiente manera:

Titular	Suplente

- h)Los postulantes deberán enviar el correo electrónico en los plazos que se indiquen.
- i)En caso de que se acredite la imposibilidad de formalizar la notificación de que se trate, por causa imputable al interesado, y luego de transcurridos 5 días hábiles, se le tendrá por desinteresado de la gestión a todos los efectos.

12) Plazo y lugar: La presentación de postulaciones por correo electrónico será a la dirección **XXXXXX** desde el XXXXX al XXXXXX de xxx de 2021 a las 23:59 inclusive.

13) Datos adicionales: Las bases presentes pueden consultarse por



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE INTEGRACIÓN
EDUCATIVA

Uruguay Concursa y en la página web de la ANEP: Internet a través de <http://www.anep.edu.uy>.

14) Orden de Prelación y Derechos Emergentes: Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante. Toda la información referida a las distintas instancias del llamado, así como las notificaciones y comunicaciones pertinentes, será publicada en la página web de la ANEP (www.anep.edu.uy), siendo estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informado al respecto.

El orden de prelación del Llamado tendría una vigencia de 3 (tres) años a partir de la fecha de homologación del fallo.